

sado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de mayo de 1991.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10817 *RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia, se conceden efectos retroactivos al nombramiento de doña Paloma González Aguado como Profesora titular de Escuelas Universitarias.*

En ejecución de lo dispuesto en la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 7 de marzo de 1990, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma González Aguado, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias efectuado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 21 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), en virtud de pruebas de idoneidad.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto ampliar la Resolución de 21 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), en el sentido de que el nombramiento de doña Paloma González Aguado como Profesora titular de Escuelas Universitarias tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los restantes aspirantes propuestos por la correspondiente Comisión del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril).

Por la Universidad Autónoma de Madrid, en la que se encuentra destinada la citada Profesora, se procederá a inscribir en el Registro Central de Personal la oportuna modificación, así como a practicar la correspondiente liquidación de haberes, abonándose, en su caso, las cantidades que procedieren a la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

10818 *RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix López Blanco sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 110/1987, interpuesto por don Félix López Blanco contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia en 14 de diciembre de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

1.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix López Blanco contra la resolución expresa de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 23 de octubre de 1986 y presunta por silencio administrativo negativo, por entender que dichos actos se ajustan a derecho. 2.º No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1991.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

10819 *RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Carreras Béjar, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 644/1986, interpuesto por doña Carmen Carreras Béjar, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de doña Carmen Carreras Béjar, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de agosto de 1984 y 4 de marzo de 1986 a que se contrae, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia de fecha 20 de septiembre de 1990, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1991.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

10820 *RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consolación Granados Fernández, sobre reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios.*

En el recurso contencioso-administrativo número 511/1987, interpuesto por doña María Consolación Granados Fernández, contra resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre reconocimiento de servicios previos, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 30 de junio de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Hijos Martínez, en nombre de doña María de la Consolación Granados Fernández, contra la resolución de 3 de febrero de 1987, de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Subdirección General de Profesorado Funcionario, de 4 de junio de 1985, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados en órganos del Movimiento Nacional durante los periodos 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 1962 y 1 de agosto de 1963 al 1 de agosto de 1964, debemos declarar y declaramos que tales actos impugnados no son contrarios a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda, sin pronunciamiento expreso en cuanto a costas.»

Dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1991.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.